

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON  
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Vista la petición que antecede el Despacho resuelve:

Ordenar que por secretaría, se oficie al Banco Davivienda, para que en el término de tres (3) días contados a partir del recibo de la comunicación, proceda a constituir el depósito judicial ordenado en el oficio No. 19-0040 del 18 de enero de 2019, a órdenes del Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia número 110012051803 código del Juzgado 110014189003, so pena de las sanciones a las que haya lugar.

Lo anterior obedece, a que el nombre del juzgado ya se encuentra debidamente registrado en la oficina del Banco Agrario de Colombia, esto es, tal como se indicó en el oficio por medio del cual se le comunicó la medida de embargo.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ  
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 21 de febrero de 2022 a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 05.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

IBR

Firmado Por:

**Viviana Gutierrez Rodriguez**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Pequeñas Causas**

**Juzgados 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd9224557c5adacb3949e81824f10d852187de6c402f2ffa921f47d0dd1f8e7c**

Documento generado en 18/02/2022 02:39:50 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**